



PROYECTOS EN SUS MANOS

WWW.CORPORACIONGF.COM

VENTAJAS DIFERENCIALES:



EFFECTIVIDAD: SOLUCIONES INTEGRALES OFRECIENDO UN PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS LEGALES, DE SEGURIDAD Y CALIDAD.



CAPACIDAD TÉCNICA: CONTAMOS CON UN EQUIPO DE PROFESIONALES CALIFICADOS PARA CONSEGUIR RESULTADOS EFICIENTES E INNOVADORES.



CONSULTORÍA: ASESORÍA RESPONSABLE SOBRE PROYECTOS, GESTIÓN, FINANCIACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, ETC., QUE MÁS SE ACOMODE A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.



INCLUSIÓN SOCIAL: COMPROMISO GENUINO EN LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN POR EL DERECHO DE UNA VIVIENDA DIGNA PARA LA POBLACIÓN EN DESVENTAJA.



VALOR: AGENTES DE CAMBIO EN LA SOCIEDAD, NO PERSIGUIENDO ÚNICAMENTE LA RENTABILIDAD ECONÓMICA, SINO IMPACTANDO POSITIVAMENTE A NIVEL SOCIAL Y/O AMBIENTAL.



¡EMPRESA CON PROPÓSITO!

EL ÉXITO NO LO MEDIMOS SOLO POR LAS
GANANCIAS SI NO POR EL BIENESTAR DE
NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO

WWW.CORPORACIONGF.COM

יהודה



RAZÓN SOCIAL:
CORPORACIÓN GF S.A.C.

RUC: 20559758095

- Actividad: captación, promoción y ejecución de los programas sociales del fondo mi vivienda y techo propio de manera unifamiliar y multifamiliar en todas sus modalidades.
- Consultoría y supervisión de estudios de inversión de perfil y expedientes técnicos en obras urbanas, edificaciones, saneamiento, electrificación, carreteras, puentes y afines.
- Ejecución de obras.
- Bienes y servicios en general.

PROYECTOS SOCIALES



COLABORAMOS Y SOMOS AGENTE DE CAMBIO PARA QUIENES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. PROMOVEMOS PROYECTOS EQUITATIVOS E INCLUSIVOS, OFRECIENDO CUBRIR LOS DERECHOS BÁSICOS Y QUE ÉSTOS SEAN SOSTENIBLES.



VIVIENDAS UNIFAMILIARES /
MULTIFAMILIARES



RENOVACIÓN
URBANA



DESARROLLO
LOCAL



VIVIENDA ASEQUIBLE
Y ACCESIBLE



PREMIO POR AHORRO



PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



IGUALDAD
SOCIAL



SEGURIDAD
DE TENENCIA



CALIDAD DE VIDA



OBRAS VIALES, INFRAESTRUCTURA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



OBRAS VIALES

- ✓ Diseño de carreteras y autopistas
- ✓ Diseño estructural de pavimentos.
- ✓ Habilitaciones Urbanas
- ✓ Puentes, canales
- ✓ Movimiento de tierras



ENERGÍA ELÉCTRICA

- ✓ Red primaria y secundaria
- ✓ Mantenimiento de redes eléctricas



INFRAESTRUCTURA

- ✓ Residenciales, casas, edificios, colegios
- ✓ Complejos deportivos
- ✓ Parques y jardines
- ✓ Topografía y estudio geotécnico.
- ✓ Estudio de impacto ambiental
- ✓ Arquitectura, estructuras eléctricas y sanitarias.
- ✓ Sistema contra incendio.
- ✓ INDECI, Gestión Municipal.



SANEAMIENTO

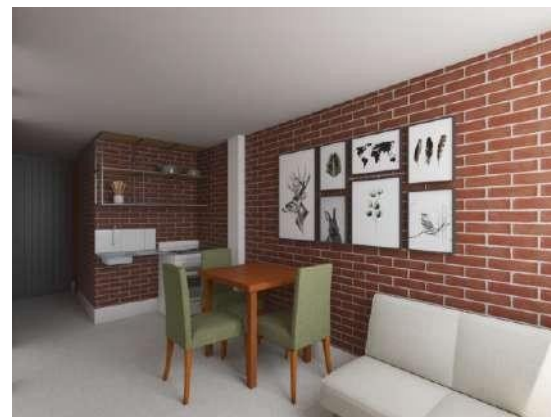
- ✓ Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.
- ✓ Estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua potable.
- ✓ Instalaciones sanitarias y sistemas contra incendio.
- ✓ Drenaje pluvial
- ✓ Sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.
- ✓ Elaboración de planes de gestión del recurso hídrico.

יהודה



PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

PROYECTO DEL PROGRAMA TECHO PROPIO EN LA MODALIDAD DE
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA – UNIFAMILIAR: RESIDENCIAL SAN
JOSÉ



PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA TECHO PROPIO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA (AVN)



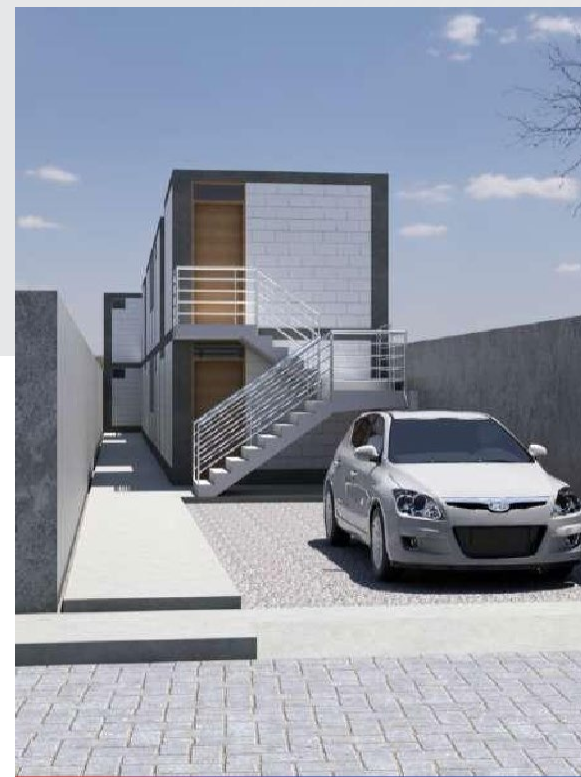
RESIDENCIAL LOA:

CALLE LOA. SECTOR 2 MZ. 4 LT 34. DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



RESIDENCIAL LOS JARDINES:

AAHH SIXTO BALAREZO MZ M LT 2. DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL GAMOR:

PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA LT 4, PREDIO EL REPOLLÓN. DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



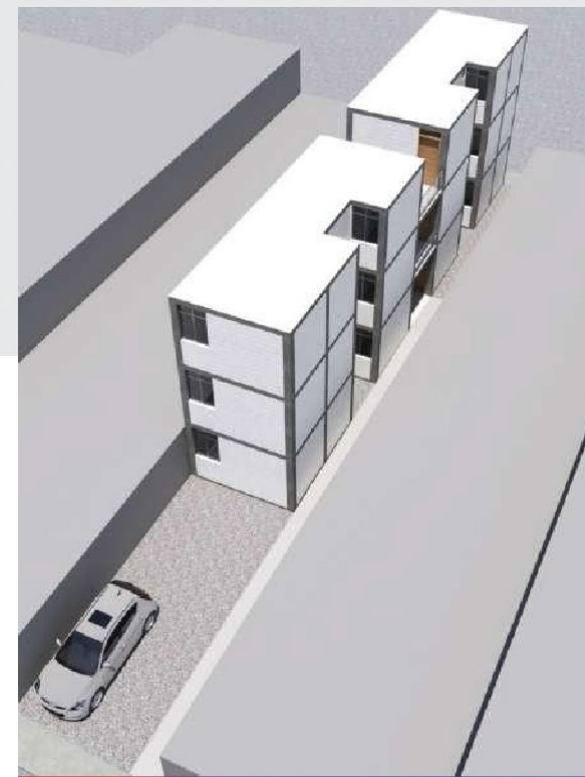
RESIDENCIAL EL MOLINO:

CALLE MANUEL SCORZA. MZ 5 LT 9.
DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE
PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.



RESIDENCIAL EL TRIUNFO:

CALLE TRIUNFO MZ 33 LT 21, CENTRO
POBLADO PACANGUILLA – DISTRITO
PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN–
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL RÁZURI:

CALLE MANUEL BANDA MZ 34 LT 45,
SECTOR 1. DISTRITO GUADALUPE –
PROVINCIA DE PACASMAYO –
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL MAZANTINI:

CALLE MAZANTINI MZ 23 LT 30, SECTOR 2.
DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE
PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.



RESIDENCIAL MARIANO MELGAR:

MZ 18 LOTE 3D EL MOLINO. AVENIDA
MANUEL SEOANE. DISTRITO GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO–
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO:

CALLE ALEJANDRO ROMUALDO MZ 2 LT 1.
DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE
PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.



RESIDENCIAL COSTA RICA:

CALLE COSTA RICA. AAHH 15 DE ABRIL. MZ P LT 1. DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL MANUEL BANDA:

CALLE MANUEL BANDA MZ 78 LT 22, CENTRO POBLADO PACANGUILLA. DISTRITO PACANGA – PROVINCIA CHEPÉN– DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



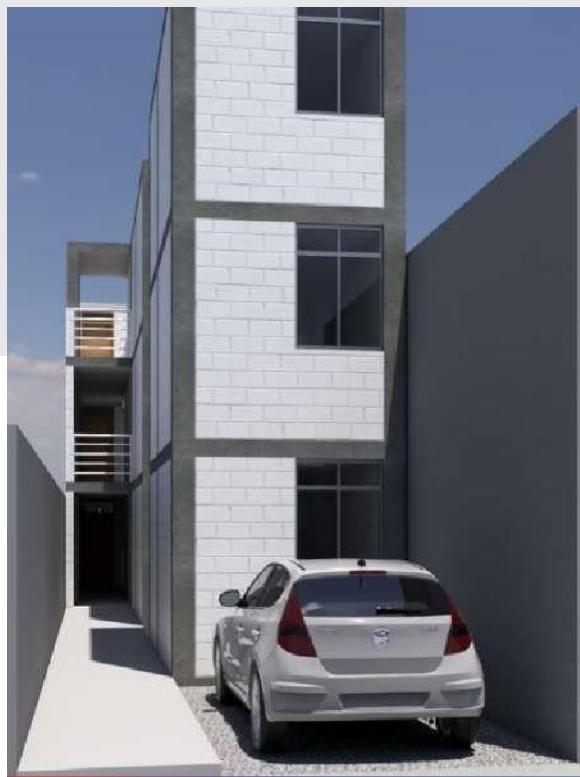
RESIDENCIAL PÉREZ LESCOANO:

CALLE PEREZ LESCOANO MZ 24 LT 10, SECTOR 2. DISTRITO GUADALUPE– PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL AYACUCHO:

CALLE AYACUCHO MZ 21 LT 12, SECTOR 2.
DISTRITO GUADALUPE – PROVINCIA DE
PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.



RESIDENCIAL ANDRÉS AVELINO:

CALLE ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 110F,
SECTOR TALLA. DISTRITO GUADALUPE –
PROVINCIA DE PACASMAYO –
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL LOS OLIVOS:

CALLE LOS OLIVOS. MZ V LT 17. DISTRITO
PACASMAYO – PROVINCIA DE PACASMAYO
– DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL LOS GIRASOLES:

CUI TALLA MZ.B LT.31 - GUADALUPE -
PACASMAYO - LA LIBERTAD



RESIDENCIAL MIRAFLORES:

CUI TALLA MZ.F LT.05 - GUADALUPE -
PACASMAYO- LA LIBERTAD



RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO II:

CA. ALEJANDRO ROMUALDO MZ.9 LT.14 -
GUADALUPE -PACASMAYO , LA LIBERTAD.



RESIDENCIAL JOSE OLAYA

CENTRO POBLADO PACASMAYO MZ. 17 LOTE 19-
PACASMAYO – PACASMAYO- LA LIBERTAD



RESIDENCIAL CAJAMARCA

SECTOR ALTO PACASMAYO MZ. 17 LOTE 10-
PACASMAYO – PACASMAYO- LA LIBERTAD



RESIDENCIAL JUNIN

SAN PEDRO DE LLOC MZ. 19 LOTE 15
SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO- LA LIBERTAD



**RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
CENTENARIO**

AVENIDA CENTENARIO LOTE 08
SAN PEDRO DE LLOC- PACASMAYO- LA
LIBERTAD



RESIDENCIAL VIRGEN DE LA PUERTA

AVENIDA METROPOLITANA II MZ CH-1 SUB
LOTE 01 URB. SAN ISIDRO 1ERA ETAPA
TRUJILLO- TRUJILLO- LA LIBERTAD



**PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA
CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
RESIDENCIAL LA CAPILLA II**

CARRETERA A SOJO MARGEN IZQUIERDO HOY CALLE
SAN JUAN BOSCOAL NOR-OESTE DE LA PROVINCIA DE
SULLANA
SULLANA- PIURA- PIURA

יהודה

**CONSTANCIAS DE CÓDIGOS DE PROYECTOS
EMITIDOS POR EL
FONDO MI VIVIENDA
Y MINISTERIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO
PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS**



San Isidro, 15 de noviembre del 2022

Exp. N° 61107-2022-EE

CARTA N° 218- 2022- FMV/DEPI-GG

Sres.

CORPORACIÓN GF S.A.C.

Calle J.E. Lora y Lora N° 438 Urb. Palermo Distrito Trujillo
Dpto. de La Libertad. -

Asunto : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto "RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO" en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con respaldo de EDPYME Micasita SA

Referencia : Carta S/N de EDPYME Micasita SA de fecha 01/08/2022
Expediente N°043448-2022-RE; N°050028-2022-RE; 056987-2022-RE

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en relación a los documentos de la referencia presentados al FMV para la participación de su proyecto "RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO" en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de una línea de construcción a favor del promotor emitida por EDPYME Micasita SA en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA. (RO).

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con la presentación de la carta de aprobación de una línea de construcción para el desarrollo del proyecto "RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO" a favor del promotor, hacemos de su conocimiento que se ha procedido a inscribir su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio Modalidad AVN con el código N° 0199-2022-F, conforme a lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Operativo vigente.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar nueve (09) viviendas correspondientes al proyecto "RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO" a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio, de acuerdo a los procedimientos internos que el FMV determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado al correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe.

Por otro lado, cabe indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa Techo Propio, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; indicándose, entre otros, deberá ser desarrollado sobre predios debidamente inscritos en el Registro de Predios y encontrarse conformados como mínimo por cinco (05) viviendas registradas.

Finalmente, indicar que agradecemos su confianza depositada en el Programa Techo Propio y en el Fondo Mivivienda SA, a la vez que ofrecemos el apoyo y asistencia de la institución para contribuir al éxito del proyecto, por lo cual, de requerir alguna consulta o coordinación al respecto, podrá comunicarse con la Arq. Patricia Heredia Landeo, al teléfono (01) 2117373 anexo 2405 o al correo pheredia@mivivienda.com.pe.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,

Luz Mayhua Elguera

Departamento de Estructuración de Proyectos Inmobiliarios (e)

Fondo MIVIVIENDA S.A.

CC.- EDPYME Micasita SA
Gerencia General - FMV

San Isidro, 16 de noviembre del 2022

Exp. N° 61496-2022-EE

CARTA N° 220 - 2022- FMV/DEPI-GG

Sres.

CORPORACIÓN GF S.A.C.

Calle J.E. Lora y Lora N° 438 Urb. Palermo Distrito Trujillo
Dpto. de La Libertad. -

Asunto : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto "RESIDENCIAL AYACUCHO" en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con respaldo de EDPYME Micasita SA

Referencia : Carta S/N de EDPYME Micasita SA de fecha 01/08/2022
Expediente N°043449-2022-RE; N°047696-2022-RE; 056376-2022-RE

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en relación a los documentos de la referencia presentados al FMV para la participación de su proyecto "RESIDENCIAL AYACUCHO" en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de una línea de construcción a favor del promotor emitida por EDPYME Micasita SA en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA. (RO).

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con la presentación de la carta de aprobación de una línea de construcción para el desarrollo del proyecto "RESIDENCIAL AYACUCHO" a favor del promotor, hacemos de su conocimiento que se ha procedido a inscribir su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio Modalidad AVN con el código N° 0201-2022-F, conforme a lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Operativo vigente.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar nueve (09) viviendas correspondientes al proyecto "RESIDENCIAL AYACUCHO" a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio, de acuerdo a los procedimientos internos que el FMV determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado al correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe.

Por otro lado, cabe indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa Techo Propio, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; indicándose, entre otros, deberá ser desarrollado sobre predios debidamente inscritos en el Registro de Predios y encontrarse conformados como mínimo por cinco (05) viviendas registradas.

Finalmente, indicar que agradecemos su confianza depositada en el Programa Techo Propio y en el Fondo Mivivienda SA, a la vez que ofrecemos el apoyo y asistencia de la institución para contribuir al éxito del proyecto, por lo cual, de requerir alguna consulta o coordinación al respecto, podrá comunicarse con la Arq. Patricia Heredia Landeo, al teléfono (01) 2117373 anexo 2405 o al correo pheredia@mivivienda.com.pe.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,

Luz Mayhua Elguera

Departamento de Estructuración de Proyectos Inmobiliarios (e)

Fondo MIVIVIENDA S.A.

CC.- EDPYME Micasita SA
Gerencia General - FMV

San Isidro, 13 de diciembre del 2022

Exp. N° 65934-2022-EE

CARTA N° 253- 2022- FMV/DEPI-GG

Sres.

CORPORACIÓN GF S.A.C.

Calle J.E. Lora y Lora N° 438 Urb. Palermo Distrito Trujillo

Dpto. de La Libertad. -

Asunto : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto "RESIDENCIAL MANUEL BANDA" en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con respaldo de EDPYME Micasita SA

Referencia : Carta S/N de EDPYME Micasita SA de fecha 01/08/2022
Expediente N°045037-2022-RE; N°056375-2022-RE; 063530-2022-RE

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en relación a los documentos de la referencia presentados al FMV para la participación de su proyecto "RESIDENCIAL MANUEL BANDA" en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de una línea de construcción a favor del promotor emitida por EDPYME Micasita SA en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA. (RO).

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con la presentación de la carta de aprobación de una línea de construcción para el desarrollo del proyecto "RESIDENCIAL MANUEL BANDA" a favor del promotor, hacemos de su conocimiento que se ha procedido a inscribir su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio Modalidad AVN con el código N° 0217-2022-F, conforme a lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Operativo vigente.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar nueve (09) viviendas correspondientes al proyecto "RESIDENCIAL MANUEL BANDA" a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio, de acuerdo a los procedimientos internos que el FMV determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado al correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe.

Por otro lado, cabe indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa Techo Propio, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; indicándose, entre otros, deberá ser desarrollado sobre predios debidamente inscritos en el Registro de Predios y encontrarse conformados como mínimo por cinco (05) viviendas registradas.

Finalmente, indicar que agradecemos su confianza depositada en el Programa Techo Propio y en el Fondo Mivivienda SA, a la vez que ofrecemos el apoyo y asistencia de la institución para contribuir al éxito del proyecto, por lo cual, de requerir alguna consulta o coordinación al respecto, podrá comunicarse con la Arq. Patricia Heredia Landeo, al teléfono (01) 2117373 anexo 2405 o al correo pheredia@mivivienda.com.pe.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,

Luz Mayhua Elguera

Departamento de Estructuración de Proyectos Inmobiliarios (e)

Fondo MIVIVIENDA S.A.

CC.- EDPYME Micasita SA
Gerencia General - FMV



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Dirección General de
Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo

Comité de
Registro de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 01 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2	2	2	2	0	2	2	C
---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00136158-2022 del 03.11.2022 del proyecto denominado "RESIDENCIAL ANCASH" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL ANCASH**
UBICACIÓN : Centro Poblado San Pedro de Lloc Mz. 48A Lote 1, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A Modelo B
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.18 m² 40.12 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 10 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 044-2022 de fecha 01.08.2022

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, están siendo comunicadas a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JOSE ARNALDO JIMENEZ LLANOS
Miembro Alterno del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMENEZ FALÉN
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



Firmado digitalmente por:
MAYHUA ELGUERA Luz
Delfina FAU 20414671773 soft
Mivivienda S.A. San Isidro, Lima - Perú
Por encargo
Fecha: 14/12/2022 18:27:48-0500

(511) 211-7373

www.mivivienda.com.pe



Firmado digitalmente por:
HEREDIA LANDEO Uerbeth
Patricia FAU 20414671773 soft
Mivivienda S.A. San Isidro, Lima - Perú
Por encargo
Fecha: 13/12/2022 14:54:37-0500

Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima 15047
Telf: 211 7380
www.mivivienda.com.pe

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Dirección General de
Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo

Comité de
Registro de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 15 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2 4 1 2 0 2 2 C

Visto el Expediente N° 00139034-2022 del 08.11.2022 del proyecto denominado **"RESIDENCIAL PAKATNAMU II"** presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL PAKATNAMU II**
UBICACIÓN : Asentamiento Humano Pakatnamu Mz. J Lote 6, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.03 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 05 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 774-2022-M.D.G/S.G.D.T.M.A/U.P.T.C de fecha 18.08.2022

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, están siendo comunicadas a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Dirección General de
Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

Comité de
Registro de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 06 de diciembre 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2 2 9 2 0 2 2 C

Visto el Expediente N° 00139461-2022 del 09.11.2022 del proyecto **"MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL PIEDRA LIZA"** presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor)
PROYECTO
UBICACIÓN

CORPORACIÓN GF S.A.C.
MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL PIEDRA LIZA
Centro Poblado Guadalupe – Sector 2, Mz. 23 Lote 35, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

TIPO DE VIVIENDA
MODELO DE VIVIENDA
ÁREA DE LAS VIVIENDAS
PRECIO DE LAS VIVIENDAS
N° DE VIVIENDAS
PREDIO URBANO

Multifamiliar
A-1 y A-2
40.07 m²
S/ 41,500.00 soles
05 unidades de vivienda
Resolución de Licencia de Edificación N° 775-2022MDG/SGDTMA/UPTC de fecha 18.08.2022 emitida por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que los aspectos de índole técnico y legal detectados en el proyecto que no se encuentren acordes con la normativa, se comunicaron a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin de que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremos N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JOSÉ ARNALDO JIMÉNEZ LLANOS
Miembro Alterno del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.





San Isidro, 15 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2	4	0	2	0	2	2	C
---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00141652-2022 del 14.11.2022 del proyecto denominado **"RESIDENCIAL MIGUEL GRAU"** presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL MIGUEL GRAU**
UBICACIÓN : Asentamiento Humano Pakatnamu Mz. I Sub Lote 5A, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A1 Modelo A2
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.03 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 05 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN: Resolución de Licencia de Edificación N° 759-2022-M.D.G./S.G.D.T.M.A./U.P.T.C de fecha 03.08.2022

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, están siendo comunicadas a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUÍS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

i La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



San Isidro, 01 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2	2	4	2	0	2	2	C
---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00114632-2022 del 20.09.2022 y 16.11.2022 del proyecto denominado **"RESIDENCIAL COSTA RICA"** presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL COSTA RICA**
UBICACIÓN : Mz. P Lote 1 AA.HH. 15 de Abril, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A Tipo B-1 Tipo C-1 Tipo B Tipo C
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.08 m² 40.39 m² 40.04 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 09 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN: Resolución de Licencia de Edificación N° 406-2022-M.D.G./S.G.D.T.M.A./U.P.T.C. de fecha 14.07.2022

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUÍS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JOSE ARNALDO JIMENEZ LLANOS
Miembro Alterno del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 01 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2 1 9 2 0 2 2 C

Visto el Expediente N° 00137114-2022 del 04.11.2022 del proyecto "RESIDENCIAL JUNÍN" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL JUNÍN**
UBICACIÓN : Centro Poblado San Pedro de Lloc, Mz.19 - Lote 15, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo departamento de La Libertad.
TIPO DE VIVIENDA : Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A, modelo B, modelo C1 y modelo C2.
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.01 m², 40.02 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : s/. 41,500.000
N° DE VIVIENDAS : 14 unidades de vivienda
PREDIO URBANO : Resolución de Licencia de Edificación N° 043-2022 emitida por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que los aspectos de índole técnico y legal detectados en el proyecto que no se encuentren acordes con la normativa, se comunicarán a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a fin de que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremos N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JOSÉ ARNALDO JIMÉNEZ LLANOS
Miembro Alterno del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 23 de Setiembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

1 6 4 2 0 2 2 C

Visto el Expediente N° 00097739-2022 del 15.08.2022 y del 19.09.2022 del proyecto "MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL LOS OLIVOS" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL LOS OLIVOS**
UBICACIÓN : Sector El Porvenir Mz. V, Lote 17 Coop.Viv. Primavera, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A Tipo BB Tipo B
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.06 m² 40.04 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 44,000.00
N° DE VIVIENDAS : 06 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 026-2021-SGDU-MDP

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

FRANCISCO JAVIER CARO CALDERÓN
Presidente del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 01 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

2 1 8 2 0 2 2 C

Visto el Expediente N° 00140109-2022 del 10.11.2022 del proyecto "MULTIFAMILIAR PÉREZ LESCANO" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **MULTIFAMILIAR PÉREZ LESCANO**
UBICACIÓN : Centro Poblado Guadalupe, Sector 2 Mz. 24-Lote 10, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo departamento La Libertad.
TIPO DE VIVIENDA : Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A, modelo B, modelo C y modelo C-1
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.01 m², 40.04 m², 40.06 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : s/. 41,500.000
N° DE VIVIENDAS : 09 unidades de vivienda
PREDIO URBANO : Resolución de Licencia de Edificación N° 777-2022-M.D.G/S.G.T.M.A/U.P.T.C. emitida por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que los aspectos de índole técnico y legal detectados en el proyecto que no se encuentren acordes con la normativa, se comunicarán a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin de que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremos N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JOSÉ ARNALDO JIMÉNEZ LLANOS
Miembro Alternativo del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima 15047
Telf.: 211 7930



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 10 de Marzo de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0 5 9 2 0 2 3 C

Visto el Expediente N° 00140117-2022 del 10.11.2022 y del 17.01.2023, del proyecto denominado "RESIDENCIAL JOSÉ OLAYA" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

PROMOTOR : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL JOSÉ OLAYA**
UBICACIÓN : Centro Poblado Pacasmayo Sector Parte Alta Pacasmayo Mz. 17 Lote 19, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A Modelo B Modelo C-1 Modelo C-2
ÁREA TECHADA DE LAS VIS : 40.00 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 14 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 90-2022-SGDU-MDP de fecha 08.11.2022

El presente documento faculta a **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

TOMÁS ALEJANDRO FLORES NORIEGA
Presidente del Comité

JOSÉ ARNALDO JIMÉNEZ LLANOS
Miembro Alternativo del Comité

JORGE JANO CORPUS VILLALBA
Miembro Alternativo del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



San Isidro, 26 de enero de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0	1	5	2	0	2	3	C
---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00153528-2022 del 05.12.2022 del proyecto "RESIDENCIAL LOS HÉROES" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL LOS HÉROES**
UBICACIÓN : Calle Los Héroes, Mz. O lote 15 A.H. Pakatnamu, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad.
TIPO DE VIVIENDA : Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A1, tipo A.
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.02 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/ 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 05 unidades de vivienda
PREDIO URBANO : Resolución de Licencia de Edificación N° 906-2022-M.D.G/S.G.D.T.M.A./U.P.T.C, emitida por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que los aspectos de índole técnico y legal detectados en el proyecto que no se encuentren acordes con la normativa, se comunicaron a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin de que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremos N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

C.C. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



San Isidro, 26 de enero de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0	1	7	2	0	2	3	C
---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00139463-2022 del 09.11.2022 y del 20.12.2022 del proyecto "RESIDENCIAL PAKATNAMU" presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL PAKATNAMU**
UBICACIÓN : Asentamiento Humano Pakatnamu Mz. J' Lote 25, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad.
TIPO DE VIVIENDA : Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A, modelo B
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 40.00 m² - 40.03 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/ 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 10 unidades de vivienda
PREDIO URBANO : Licencia de Edificación N° 780-2022-M.D.G/S.G.T.M.A./U.P.T.C, emitida por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

El presente documento faculta a la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que los aspectos de índole técnico y legal detectados en el proyecto que no se encuentren acordes con la normativa, se comunicaron a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin de que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremos N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

C.C. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



San Isidro, 05 de mayo de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0882023C

Visto el Expediente N° 00163543-2022 del 23.12.2022 y del 14.03.2023, del proyecto denominado "RESIDENCIAL ANDRES AVELINO" presentado por la empresa CORPORACIÓN GF S.A.C., para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

PROMOTOR : CORPORACIÓN GF S.A.C.
PROYECTO : RESIDENCIAL ANDRES AVELINO
UBICACIÓN : Calle Andrés Avelino Cáceres N° 110 F Sector Talla, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A1, Tipo A
ÁREA TECHADA DE LAS VIS : 40.17 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 05 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 930-2022-M.D.G/S.G.D.T.M.A/U.P.T.C de fecha 05.12.2022

El presente documento faculta a CORPORACIÓN GF S.A.C., a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

EDUARDO ALIAGA SILVA
Miembro Alterno del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

San Isidro, 05 de mayo de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0832023C

Visto el Expediente N° 00153514-2022 del 05.12.2022 y del 13.03.2023, del proyecto denominado "RESIDENCIAL MANUEL SEOANE" presentado por la empresa CORPORACIÓN GF S.A.C., para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

PROMOTOR : CORPORACIÓN GF S.A.C.
PROYECTO : RESIDENCIAL MANUEL SEOANE
UBICACIÓN : Asentamiento Humano Tambo Real Mz. 3 Lote 2, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A Tipo A-1
ÁREA TECHADA DE LAS VIS : 40.02 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 05 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 907-2022-M.D.G/S.G.D.T.M.A/U.P.T.C de fecha 15.11.2022

El presente documento faculta a CORPORACIÓN GF S.A.C., a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

EDUARDO ALIAGA SILVA
Miembro Alterno del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Comité de Registro de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 13 de Julio de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO
CÓDIGO

1 1 2 2 0 2 3 C

Visto el Expediente N° 00163545-2022 del 23.12.2022, del 13.03.2023 y del 26.05.2023, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL PACASMAYO"** presentado por la empresa **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

PROMOTOR : **CORPORACIÓN GF S.A.C.**
PROYECTO : **RESIDENCIAL PACASMAYO**
UBICACIÓN : Asentamiento Humano Pakatnamu Mz G' Lote 15, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad
TIPO DE EDIFICACIÓN : Vivienda Multifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Modelo A Modelo B
ÁREA TECHADA DE LAS VIS : 40.01 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : S/. 41,500.00
N° DE VIVIENDAS : 06 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN : Resolución de Licencia de Edificación N° 931-2022-M.D.G/S.G.D.T.M.A/U.P.T.C de fecha 05.12.2022

El presente documento faculta a **CORPORACIÓN GF S.A.C.**, a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente del Comité

JOSÉ ARNALDO JIMÉNEZ LLANOS
Miembro Alterno del Comité

JORGE JANO CORPUS VILLALBA
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Fondo
Mivivienda

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 24 de Septiembre del 2024

CARTA N° 000805-2024-FMV/GPIS

Sres.

CORPORACION GF S.A.C.

Calle J.E. Lora y Lora Nro. 438 Urb. Palermo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. -

Asunto : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto "RESIDENCIAL CAJAMARCA" en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con Respaldo de VIVELA S.A.

Referencia : Carta S/N de VIVELA SA de fecha 21/08/2024
Exp. 2023-25274, Exp. 2024-8746, Exp. 2024-20276 y Exp. 2024-31082.

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted con relación a los documentos de la referencia presentados al FMV para la participación de su proyecto "RESIDENCIAL CAJAMARCA" en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de una línea de construcción a favor del promotor emitida por VIVELA SA en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA. (RO).

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con la presentación de la carta de aprobación de una línea de construcción para el desarrollo del proyecto "RESIDENCIAL CAJAMARCA" a favor del promotor, hacemos de su conocimiento que se ha procedido a inscribir su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio Modalidad AVN con el código **N°000642024F** de fecha 20/09/2024, conforme a lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Operativo vigente.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar doce (12) viviendas correspondientes al proyecto "RESIDENCIAL CAJAMARCA" a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio de acuerdo con los procedimientos internos que el FMV determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado al correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe.

He de considerar que el promotor es responsable de que la demanda eléctrica indicada en el Certificado de Factibilidad HDNA-LN-1496-2023 presentado por su representada, debe respaldar las (12) VIS que conforma el proyecto "RESIDENCIAL CAJAMARCA" y áreas comunes que contempla el proyecto, asimismo antes del inicio de ejecución de obra, debe proceder con la demolición de edificaciones existentes de corresponder el caso.

Por otro lado, cabe indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa Techo Propio, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; indicándose, entre otros, deberá ser desarrollado sobre predios debidamente inscritos en el Registro de Predios y encontrarse conformados como mínimo por cinco (05) viviendas registradas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Fondo Mivivienda, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://www.mivivienda.com.pe/S/GD.CVD/verifica> e ingresando la siguiente clave: **0NQU2VZ**



Firmado digitalmente por MEDINA
QUTIERREZ Karen Giselle FAU
20414671773 soft
Motivo: Day V 8°
Fecha: 24.09.2024 14:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIOLA
PAZ Lissa Aurora FAU
20414671773 soft
Motivo: Day V 8°
Fecha: 24.09.2024 14:56:04 -05:00
Admador
Zoraida Regaña N285
San Isidro, Lima - Perú
mivivienda.com.pe

Firmado digitalmente por ARRIOLA
PAZ Lissa Aurora FAU
20414671773 soft
Motivo: Day V 8°
Fecha: 24.09.2024 14:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
URTEAGA Ricardo Eugenio FAU
20414671773 soft
Gerente De Proyectos Inmobiliarios Y
Sociales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 19:02:58 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 11 de Octubre del 2024

CARTA N° 000832-2024-FMV/GPIS

Sres.

CORPORACION GF S.A.C.

Calle J.E. Lora y Lora Nro. 438 Urb. Palermo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. –

Asunto : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto “ RESIDENCIAL LOS PRECURSORES” en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con Respaldo de VIVELA S.A.

Referencia : Carta S/N de VÍVELA SA de fecha 21/08/2024.
Exp. 2023-25277, Exp. 2024-8771, Exp. 2024-20275 y Exp. 2024-31083.

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted con relación a los documentos de la referencia presentados al FMV para la participación de su proyecto “RESIDENCIAL LOS PRECURSORES” en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de una línea de construcción a favor del promotor emitida por VIVELA SA en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA. (RO).

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con la presentación de la carta de aprobación de una línea de construcción para el desarrollo del proyecto “RESIDENCIAL LOS PRECURSORES” a favor del promotor, hacemos de su conocimiento que se ha procedido a inscribir su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio Modalidad AVN con el código **000712024F** de fecha 03/10/2024, conforme a lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Operativo vigente.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar nueve (09) viviendas correspondientes al proyecto “RESIDENCIAL LOS PRECURSORES” a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio de acuerdo con los procedimientos internos que el FMV determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado al correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe.

Se recuerda que la presente carta está sustentada en base a la información y documentación recibida del promotor, por tanto, el promotor es responsable de las facilidades presentadas respecto de la demanda eléctrica y así como la dotación de servicios de agua potable y desagüe.

Por otro lado, cabe indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa Techo Propio, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; **Art 9.7 de la emisión de las licencias municipales,**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Fondo Mivivienda, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mivivienda.com.pe/SGD/CVD/verifica> e ingresando la siguiente clave: 1EQFWUT



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 04 de Diciembre del 2024

CARTA N° 000969-2024-FMV/GPIS

Sres.

CORPORACION GF S.A.C.

Cal. J.E. Lora y Lora Nro. 438 Urb. Palermo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. –

Asunto : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto “RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO II” en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con Vívela S.A.

Referencia : Carta S/N de Vívela S.A. de fecha 21/08/2024
Exp. 2023-25275, Exp. 2024-9066, Exp. 2024-20277 y Exp. 2024-40574.

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted con relación a los documentos de la referencia presentados al FMV para la participación de su proyecto “RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO II” en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de una línea de construcción a favor del promotor emitida por Vívela S.A. en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA. (RO).

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con la presentación de la carta de aprobación de una línea de construcción para el desarrollo del proyecto “RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO II” a favor del promotor, hacemos de su conocimiento que se ha procedido a inscribir su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio Modalidad AVN con el código **N°001062024F** de fecha 19/11/2024, conforme a lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Operativo vigente.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar nueve (09) viviendas correspondientes al proyecto “RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO II” a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio, de acuerdo con los procedimientos internos que el FMV determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado al correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe.

He de considerar que el promotor es responsable de que la demanda eléctrica indicada en el Certificado de Factibilidad presentado por su representada debe respaldar las nueve (09) VIS que conforma el proyecto “RESIDENCIAL ALEJANDRO ROMUALDO II” y áreas comunes que contempla el proyecto, asimismo antes del inicio de ejecución de obra, debe proceder con la demolición de edificaciones existentes de corresponder el caso.

Por otro lado, cabe indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa Techo Propio, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; indicándose, entre otros, deberá ser desarrollado sobre predios debidamente inscritos en el Registro de Predios y encontrarse conformados como mínimo por cinco (05) viviendas registradas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Fondo Mivivienda, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mivivienda.com.pe/SGD/CVD/verifica> e ingresando la siguiente clave: OFD03D



BICENTENARIO
PERÚ
2024

יהודה

**CONSTANCIA EMITIDA
POR EL
FONDO MI VIVIENDA
PARA
CONSTITUIRNOS
COMO
CENTRO AUTORIZADO
DEL FONDO MI VIVIENDA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 28 de diciembre de 2022

CARTA N° 342 - 2022 - FMV/GC

Señora

Gerente General
CORPORACION GF S.A.C.
Correo electrónico: corporaciongf@hotmail.com

Asunto: Solicitud para conformarse como Centro Autorizado

Referencia: a) Oficio N° 1151-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU
b) Carta N° 45-2022/CORPORACIÓN GF/VIENDA-VMVU-DGPPVU-CRP
c) Carta N° 09-2022/CORPORACIÓN GF/FMV, de fecha 11.10.22
d) Carta N° 09-2022/CORPORACIÓN GF/FMV, de fecha 24.11.22
e) Carta N° 19-2022/CORPORACIÓN GF/FMV, de fecha 21.12.22

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) traslada el documento de la referencia b) sobre su solicitud para constituirse como Centro Autorizado del Fondo MIVIVIENDA S.A. (FMV).

Al respecto, debo informar que hemos recibido el documento de la referencia c), para la obtención de acceso al Sistema Techo Propio como Centro Autorizado (CA). En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en nuestra normativa interna se procedió con la evaluación, sin embargo, dicha solicitud fue observada. Es así que, luego del levantamiento de observación mediante documentos de la referencia d) y e), se procedió con el trámite de su solicitud.

En consecuencia, nuestra Oficina de Tecnologías de la Información en fecha 27.12.2022 remitió los accesos asignados a su representada al correo electrónico que consignaron en la solicitud de CA.

Finalmente, para alguna consulta o coordinación al respecto, dejamos a su disposición nuestro buzón asesorpromotor@mivivienda.com.pe, canal exclusivo para atención a los Promotores Inmobiliarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MORAN
VILLANUEVA Paulo
Cesar FAU
20414671773 soft

Paulo Morán Villanueva
Gerente Comercial
Fondo MIVIVIENDA S.A.

GC/DNH
PM/EV/LG/EL/zt

CC:

- Dr. Juan Luis Miyashiro
Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Dirección: Av. República de Panamá N° 3650 - San Isidro - Lima

Firmado digitalmente por
MORAN VILLANUEVA Paulo
Cesar FAU 20414671773 soft
Fecha: 2022.12.29 17:51:38
-05'00'



Firmado digitalmente por:
LUCEN PATILONGO Evans
Meredith FAU 20414671773 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 18:01:08-0500



יהודה



LICENCIAS DE OBRA AVN MULTIFAMILIARES EN GESTION DE CODIGOS DE PROYECTOS PARA EJECUCION



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

EXPEDIENTE N° : 10907 - 2024
FECHA DE EMISION : 04 DE MARZO 2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 04 DE MARZO 2028

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION

N° 015-2025-SGCHE-GIDUR-MPP

LICENCIA DE : OBRA - EDIFICACION NUEVA ALTURA: 13.10 ML.
USO: VIV. MULTIFAMILIAR ZONIFICACION: RDM PISOS: 5 PISOS

MODALIDAD DE APROBACION: MODALIDAD B

PROPIETARIA: CORPORACION GF S.A.C.
RUC N°: 20559758095

UBICACION:

LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
Departamento	Provincia	Distrito
Urbanizacion/AA.HH./Otro	S/N	8
Mz.	Lote/Sub Lote	AV./Jr./Calle/Pasaje

1° PISO:	282.44 M2	VALOR DE OBRA:	S/ 1,057,360.85
2° PISO:	282.44 M2	VALOR POR M2:	S/752.57
3° PISO:	282.44 M2	AREA DEL TERRENO:	432.12 M2
4° PISO:	282.44 M2		
5° PISO:	275.24 M2		

TOTAL: 1405.00 M2

AREA LIBRE: 149.68 M2

RESPONSABLE DE OBRA: ARQ. MARCIA MUÑOZ CALDERON

15649
Registro CAP/CIP

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA A MERITO DE HABERSE CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "B" - PARA EDIFICACIONES NO MAYORES A 5 PISOS DE ALTURA Y EL PROYECTO NO EXCEDA LOS 3000.00 M2 DE AREA CONSTRUIDA.
- LA PRESENTE SÓLO AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE LO SGTE: 1° PISO = 282.44 M2, 2° PISO = 282.44 M2, 3° PISO = 282.44 M2, 4° PISO = 282.44 M2 Y 5° PISO = 275.24 M2 DEL PREDIO AVENIDA CENTENARIO S/N, LOTE 8, DISTRITO SPILL.
- LA LICENCIA DE EDIFICACION ESTÁ SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES, Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCION CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- COPIA DE LA RESOLUCION DE LICENCIA, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO APROBADO DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA.
- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, ANTE CUALQUIER MODIFICACION SUSTANCIAL QUE SE EFECTÚE SIN AUTORIZACION, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPTACION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCION PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 29090.

NOTA: LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.

FECHA: 04 DE MARZO DEL AÑO 2025

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

Centro Poblado San Pedro de Lloc Mz.16 Lt.1, Calle Dos de Mayo N°360-Telf. 044-528646-San Pedro de Lloc- Pacasmayo-La Libertad-Peru
Email: muniprovinciadepacasmayo@outlook.com



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Hoja de Trámite
00053452-2025
EXTERNO

jalvarez



Remitente : CORPORACION GF S.A.C.
Destinatario : DGPPVU - DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN VIVIENDA Y URBANISMO
Documento : CARTA 01-2025/CORPORACIONGFSA
Asunto : SOLICITA CODIGO PROYECTO AVN MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL CENTENARIO
Fecha : 10/03/2025 17:06:40
Observaciones :
Clasificación : NO CLASIFICADO

Folios : 23

Snip :
En Físico : NO

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

- 1 Acción
- 2 Tramitar
- 3 Revisar
- 4 V°B°
- 5 Coordinar
- 6 Conocimiento
- 7 Proyectar Dispositivo

- 8 Consolidar
- 9 Seguimiento
- 10 Dar Respuesta
- 11 Difundir
- 12 Archivo
- 13 Evaluar
- 14 Preparar Respuesta

- 15 Opinión
- 16 Corregir
- 17 Informe
- 18 Asistir
- 19 Otros

יהודה



ALGUNAS IMÁGENES DE PROYECTOS ENTREGADOS Y EN EJECUCION



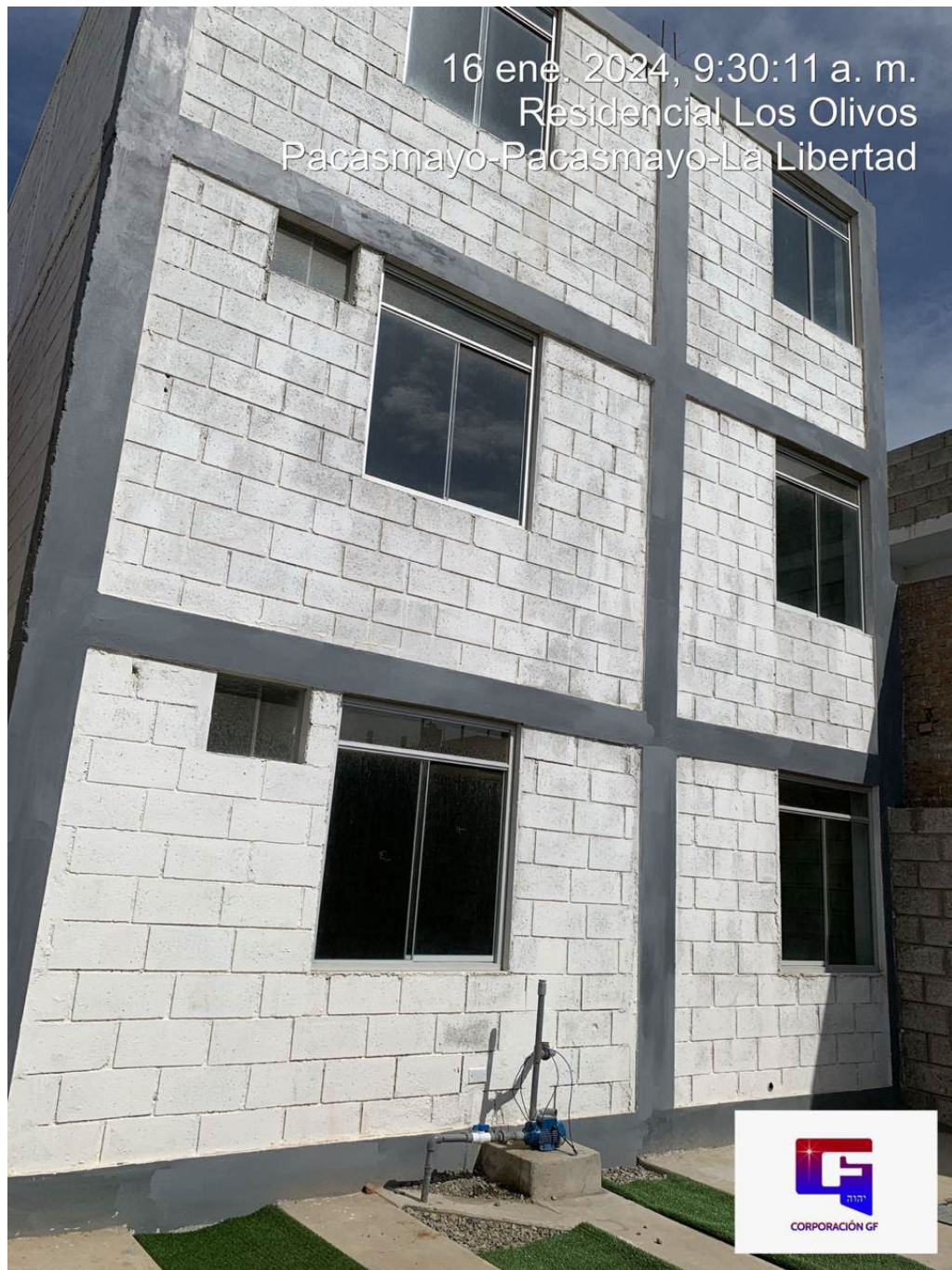


Residencial Alejandro Romualdo
Guadalupe - Pacasmayo - La Libertad



26 nov. 2024 3:04:38 p. m.
Residencial Pacasmayo
Guadalupe - Pacasmayo - La Libertad

16 ene. 2024, 9:30:11 a. m.
Residencial Los Olivos
Pacasmayo-Pacasmayo-La Libertad



14/10/24, 11:41 a. m.
-7.235200,-79.468200
Departamento de La Libertad
Residencial Alejandro Romualdo
Guadalupe - Pacasmayo



14/10/24, 10:54 a. m.
-7.242261,-79.462126
Departamento de La Libertad
Residencial Costa Rica
Guadalupe - Pacasmayo



14/10/24, 10:56 a. m.
-7.242307,-79.462281
Departamento de La Libertad
Residencial Costa Rica
Guadalupe - Pacasmayo



CORPORACIÓN GF



23 ene 2025 10:10:20 a. m.

Calle Ayacucho

C.p San Pedro de Lloc

San Pedro de Lloc

Provincia de Pacasmayo

La Libertad

RESIDENCIAL ANCASH

Don en manos del señor todas tus obras y tus proyectos se cumplirán.

Proverbios 16:3



CORPORACIÓN GF

WWW.CORPORACIONGF.COM

☎ : 942901586
960688377
960256081

✉ : informes@corporaciongf.com
corporaciongf@hotmail.com

🏠 : Calle Lora y Lora N.º 438 Urb.
Palermo- Trujillo- Trujillo- La
Libertad

🏠 : Calle Ayacucho N.º 251 oficina 202 Mz.
21 Lt. 12 Guadalupe –Pacasmayo - La
Libertad